TETÃ ARANDUPY
Sãmbyhyha
Secretaría NACIONAL DE CULTURA

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

RESOLUCIÓN SNC N° 199 /2020

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA A PROCEDER AL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/2020 "SERVICIOS DE COBERTURA MÉDICA PARA FUNCIONARIOS PERMANENTES Y CONTRATADOS DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA", SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA, ID N° 379.320, QUE AFECTA AL SUBGRUPO DE OBJETO DE GASTO 270; SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN.

Asunción, 19 de marzo de 2020

VISTO: La Nota PR/SNC/DGAF N° 59/2020 de fecha 16 de marzo de 2020, enviada por la Dirección General de Administración y Finanzas de la Secretaría Nacional de Cultura, por la cual se remiten precios referenciales y especificaciones técnicas correspondientes a Servicios de Cobertura Médica para Funcionarios Permanentes y Contratados de la Institución;

El Pliego de Bases y Condiciones elaborado por la Dirección de Contrataciones de la Secretaría Nacional de Cultura; y,

CONSIDERANDO: Que, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificada por la Ley N° 3439/07, en el Artículo 16 *"Tipos de Procedimientos... inciso a) Licitación Pública: para contrataciones que superen el monto equivalente a diez mil jornales mínimos"*, determina el tipo de modalidad a ser aplicada.

Que, el Artículo 27 de la mencionada Ley establece que la Convocante constituirá el Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes.

Que, en virtud del artículo 1° de la Resolución SNC N° 117/2020 se designa a la señora Rossana Sanabria, Directora de la Unidad de Anticorrupción como Encargada de Despacho de la Secretaría General de la Secretaría Nacional de Cultura, mientras dure la ausencia del Secretario General del 24 de febrero del año en curso, hasta el 13 de marzo de 2020.

Que, el artículo 6° del Decreto N° 7133/2017 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 3051/2006, «Nacional de Cultura» y se reorganiza la estructura orgánica de la Secretaría Nacional de Cultura (SNC) dependiente de la Presidencia de la República", instituye el cargo de Ministro Secretario Ejecutivo como el jefe superior responsable de la conducción política de la SNC a quien se le asignan las funciones mencionadas en el Artículo 8º de la Ley 3.051/2006, «Nacional de Cultura».

POR TANTO, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
EL MINISTRO DE LA SECRETARIA NACIONAL DE CULTURA,
RESUELVE:

Artículo 1°.- **Autorizar** a la Dirección de Contrataciones de la Secretaría Nacional de Cultura, a proceder al llamado a ***Licitación Pública Nacional Nº 01/2020 "Servicios de Cobertura Médica para Funcionarios Permanentes y Contratados de la Secretaría Nacional de Cultura", Subasta a la Baja Electrónica, ID N° 379.320*** (Subgrupo de Objeto de Gasto 270), de conformidad a lo establecido en el Artículo 16 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Artículo 2º.- **Aprobar** el Pliego de Bases y Condiciones y demás documentos de la ***Licitación Pública Nacional Nº 01/2020 "Servicios de Cobertura Médica para Funcionarios Permanentes y Contratados de la Secretaría Nacional de Cultura", Subasta a la Baja Electrónica, ID N° 379.320.***

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Juan A. Domínguez
Secretario General - SNC

TETÃ ARANDUPY Sãmbyhyha
Secretaría NACIONAL DE CULTURA

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

RESOLUCIÓN SNC N° 199 /2020

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA A PROCEDER AL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2020 "SERVICIOS DE COBERTURA MÉDICA PARA FUNCIONARIOS PERMANENTES Y CONTRATADOS DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA", SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA, ID N° 379.320, QUE AFECTA AL SUBGRUPO DE OBJETO DE GASTO 270; SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN.

Artículo 3°.- **Disponer** que los pagos sean efectuados con los fondos previstos en la Fuente de Financiamiento 10 (Recursos del Tesoro), Subgrupo de Objeto de Gasto 270, Tipo de Presupuesto 02 "Programas de Acción", del Presupuesto de la Secretaría Nacional de Cultura, para los Ejercicios Fiscales 2020 y 2021. Por tratarse de un llamado Plurianual, la validez de la contratación se encuentra sujeta a la aprobación de las partidas presupuestarias correspondientes.

Artículo 4°.- No podrán presentar propuestas ni celebrar contratos las personas físicas o jurídicas que se encuentran en alguno de los supuestos de prohibición establecidos en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03.

Artículo 5°.- **Constituir** el Comité de Evaluación para la presente ***Licitación Pública Nacional N° 01/2020 "Servicios de Cobertura Médica para Funcionarios Permanentes y Contratados de la Secretaría Nacional de Cultura", Subasta a la Baja Electrónica, ID N° 379.320***, el cual tendrá a su cargo el análisis y evaluación de las ofertas recepcionadas y la elaboración de un dictamen que servirá como base para la adjudicación; el mismo estará conformado por los representantes de las siguientes dependencias:

1) **Lic. Rocío Mencia Iriarte**, *Directora General de Administración y Finanzas;*
2) **Lic. Gustavo Ariel Gill**, *Director Financiero;*
3) **Lic. Juan Román**, *Director Administrativo;*
4) **Sr. Gustavo Krauer**, *Director Interino de Gestión y Desarrollo de las Personas;*
5) **Abog. Nathalia Cardozo Coronel**, *Directora General de Asesoría Jurídica;*
6) La Máxima Autoridad podrá incluir a más funcionarios de la Institución, en caso de ser necesario.

Artículo 6°.- La evaluación a ser realizada por el Comité de Evaluación, deberá regirse por la Ley N° 2051/03, los Decretos Reglamentarios y por los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones de la presente ***Licitación Pública Nacional N° 01/2020 "Servicios de Cobertura Médica para Funcionarios Permanentes y Contratados de la Secretaria Nacional de Cultura", Subasta a la Baja Electrónica, ID N° 379.320.***

Artículo 7°.- **Autorizar** a la responsable de la Dirección de Contrataciones, para que introduzca al Pliego de Bases y Condiciones aprobado por el Artículo 2° de la presente Resolución, las modificaciones que fueren necesarias para el debido acatamiento de las disposiciones legales vigentes en materia de Contrataciones Públicas.

Artículo 8°.- La presente Resolución será refrendada por el Secretario General de la Secretaría Nacional de Cultura.

Artículo 9°.- **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido archivar.

Lic. Rossana Sanabria
Directora Anticorrupción
S.N.C.

TETÃ ARANDUPY Sãmbyhyha
Secretaría NACIONAL DE CULTURA

TETÃ ARAND SÃMBYHY
SECRETARIA NACIONAL DE CULTURA

Secretaría General
Rubén Candevila
Ministro – Secretario Ejecutivo.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Juan A. Domínguez
Secretario General - SNC